



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONVOCATORIA PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116 y 122, 123, 128 fracciones II, XII, XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota ha tenido a bien aprobar la siguiente:

CONVOCATORIA

A las instituciones de educación e investigación; así como organizaciones de la sociedad civil o en su caso personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; para postular a ciudadanos para conformar la Comisión de Selección Municipal. Este proceso de selección se realizará bajo los plazos y criterios siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I incisos a) y b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México; para la integración de la Comisión de Selección Municipal acuerda los requisitos de elegibilidad para seleccionar a los cinco ciudadanos chapamotenses con cargo honorario; los cuales nombrarán en lo subsecuente al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal. Los interesados en conformar la Comisión de Selección Municipal deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con residencia en el Municipio de Chapa de Mota, efectiva de mínimo cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
2. No haber sido condenado por ningún delito doloso;
3. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
4. No ser militante de algún partido político durante cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5. No haber sido servidor público municipal en los tres años inmediatos a la presente convocatoria y;
6. No ser sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal.

SEGUNDA. - La primera etapa consistirá en la recepción por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos de los candidatos que cumplan con los requisitos solicitados, mismos que deberán ser los siguientes:

- a) Carta de postulación para los candidatos propuestos por Instituciones de Educación e Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b) Ficha curricular que exponga su interés en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, y combate a la corrupción que tenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico;
- c) Constancia de no inhabilitación en el servicio público;
- d) Copia simple de acta de nacimiento y credencial de elector;
- e) Constancia de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- f) Informe de antecedentes no penales vigente;
- g) Exposición de motivos por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de la candidatura, así como la justificación en su criterio por la cual califica para formar parte de la Comisión de Selección Municipal;
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona postulada manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. - Los documentos de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos de forma personal y en sobre cerrado, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el diez de abril del año dos mil veinticinco, en la Secretaría del Ayuntamiento, misma que se ubica en el Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. - Concluido el proceso de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará en expedientes individuales la documentación recibida y verificará los documentos solicitados, y evaluará la idoneidad de los candidatos. La falta de alguno de los documentos será motivo para tener por No presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar datos curriculares.

QUINTA. - La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas inscritas para la instalación de la Comisión de Selección Municipal, será publicado en los Estrados de la



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



Cultivando Progreso

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Secretaria del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento de Chapa de Mota, surtiendo efectos de notificación para los candidatos seleccionados.

SEXTA. - La tercera etapa consistirá en la deliberación que realice el Ayuntamiento para seleccionar a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, considerando los perfiles idóneos.

SEPTIMA. - Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, se hará de conocimiento público.

OCTAVA. - El cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

NOVENO. - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas en el Cabildo en Pleno.

Por lo tanto, dispongo que se publique, observe y se le dé debido cumplimiento.

**L. EN D. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**